



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE**

Ibagué, Doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: TU CIUDAD INMOBILIARIA
EJECUTADO: HUGO MORALES MENDOZA Y
JAVIER FERNANDO CORREDOR PEREZ
RAD. 73-001-41-89-007-2022-00539-00

Como la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, reúne los requisitos legales, formales y presta mérito ejecutivo los documentos aportados como base de la ejecución conforme a los artículos 422, 82, 84 y 89 del C.G.P el juzgado .

PRIMERO. ORDENASE a **HUGO MORALES MENDOZA Y JAVIER FERNANDO CORREDOR PEREZ** pague en el término de Cinco (5) días a favor de “**TU CIUDAD INMOBILIARIA**”, las siguientes sumas de dinero:

1.1.- La suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE Por el valor de la CLÁUSULA PENAL, pactada por las partes (cláusula Décima séptima del contrato) en la cantidad de Tres (3) cánones de arrendamiento.

1.2.- La suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$710.000) por el valor del Canon de arrendamiento impagado correspondiente al periodo comprendido entre el día 3 de Octubre de 2021 al 2 de Noviembre de 2021.

1.3.- La suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$710.000) por el valor del Canon de arrendamiento impagado correspondiente al periodo comprendido entre el día 3 de Noviembre de 2021 al 2 de Diciembre de 2021

1.4.- La suma de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$307.667) por el valor del Canon de arrendamiento impagado correspondiente al periodo comprendido entre el día 3 de Diciembre de 2021 al 15 de Diciembre de 2021

1.5.- La suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$167.314) M/CTE Por concepto del valor de la factura del servicio público de Energía Eléctrica, Factura N°577344 Expedida el 28 de diciembre de 2021.

1.6.- La suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$49.100) Por concepto del valor de la factura del servicio público de Energía Eléctrica, Factura N°12299465 Expedida el 28 de diciembre de 2021.

1.7.- La suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.300) Por concepto del valor de la factura del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, Factura N°12463949 Expedida el 17 de Enero de 2022.

1.8.- La suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.200) Por concepto del valor de la factura del servicio público de Gas Domiciliario, Factura N°127367719 Expedida el 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Por las costas y agencias que se causen en razón de este proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado, como lo indica los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar (art. 431 C.G.P.), y diez (10) para proponer excepciones (art. 442 C.G.P.).

CUARTO: Reconózcase personería a la Dr. HENRY CASTILLA PRIETO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.374.156 y T.P. 150.079 del C.S.J. , para que actúe en éste proceso como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido anexo a la demanda.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA

JCV.